

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 29 DE OCTUBRE DE 1979

No. 18.936

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 47 de 27 de junio de 1979, celebrado entre la Nación y Construcciones y Desarrollo, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA ESPECIAL DUISMI-MOP
PRESTAMO No. 525-GH-009

CONTRATO NUMERO 47

Para la reconstrucción de la Calle "M", en el Corregimiento BELISARIO PORRAS, Distrito Especial de San Miguelito. Entre los suscritos, a saber: El Ing. NILSON A. ESPINO E., panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 7-37-315, en su condición de Presidente del Comité Ejecutivo del Programa de Desarrollo Urbano Integral del Distrito Especial de San Miguelito (DUISMI), tal como lo estipula el Decreto Ejecutivo No. 17 del 2 de marzo de 1978; el Ing. JULIO MOCK C., varón panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-95-540, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, en su calidad de Ministro y Representante Legal del mismo, por una parte quienes en adelante se denominarán DUISMI-MOP, y JOSE HARMODIO TESTA PAREDES, varón panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 8-168-345, en su calidad de Presidente y Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Personal Mercantil al Tomo 798, Folio 94, Asiento 121.732, con Licencia Industrial Clase B No. 11 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 202248-B, válido hasta el 15 de abril de 1979 (Ley 42 de 1976), por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación del PROGRAMA ESPECIAL DUISMI-MOP celebrada el día 14 de febrero de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la reconstrucción de la Calle "M" de acuerdo con el plano y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo, incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas, y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA acepta que las Especificaciones, Planos, el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, las Disposiciones Especiales y demás documentos preparados por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA como al DUISMI-MOP a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y terminarla íntegra y debidamente a los CIENTOS VEINTE (20) días calendarios a partir de la orden de proceder.

QUINTO: EL DUISMI-MOP reconoce y pagará al CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/. 62,327.48) en efectivo con cargo al Préstamo No. 525-GH-009 de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID).

SEXTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMO: EL DUISMI-MOP declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. 45-79 de la Compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A., por la suma de B/31.163.74 y válida hasta el 30 de junio de 1982.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, con el propósito de que garantice:

1.- La construcción y terminación satisfactoria de la obra así como la terminación de ella por el Fiador en caso de incumplimiento del contrato.

2.- La responsabilidad del Contratista por los defectos de construcción y/o de materiales usados en la ejecución del contrato.

3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados al DUISMI-MOP por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA; a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

Igualmente declara el DUISMI-MOP que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante Bono de Pago 55-79 de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., por la suma de B/18,698.24, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses a partir de la última fecha en que se publiquen por tres (3) veces en días alternos, y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por el DUISMI-MOP y quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la última publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, el DUISMI-MOP retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

NOVENO: EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener, durante el período de vigencia de este contrato, el control financiero y administrativo de su organización.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá suministrar, y conservar por su cuenta dos letreros que como mínimo tenga 2 x 3 que serán instalados al principio y final de la carretera en reconstrucción y cuya leyenda será entregada por el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA relevará al DUISMI-MOP y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO TERCERO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los VEINTE (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMO CUARTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal y las circunstancias previstas en el Capítulo VIII de las Especificaciones Generales.

DECIMO QUINTO: Se acepta y queda convenido que el DUISMI-MOP deducirá la suma de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra sin que esta haya sido terminada a plena satisfacción.

DECIMO SEXTO: Al original de este contrato se le adherirán timbres por valor de B/.62.45 de conformidad con lo inciso lo. Ordinal 2o. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEPTIMO: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 5 de abril de 1979, de acuerdo con la Nota No. 76-79-C.G. de la misma fecha, y requiere para su completa validez la aprobación del

señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el artículo 69 del Código General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de mayo de 1979.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro

COMITE EJECUTIVO DEL DUISMI

Ing. NILSON A. ESPINO E.
Presidente

EL CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO, S.A.

JOSE HARMODIO TESTA PAREDES
8-168-345

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 27 de junio de 1979

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por The Chase Manhattan Bank N.A. en contra de Empresas Istmeñas, S. A. Panamá Tribune y George Washington Westerman, se ha señalado para el día 15 de noviembre de 1979, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

"Que GEORGE WASHINGTON WESTERMAN, es propietario de la finca No. 10,513, inscrita al Folio 364 del tomo 325 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio de Calidonia de esta ciudad, LINDEROS: Norte, límite con propiedad de Manuel y Mariano Ramírez hoy de Enríqueta Manuel y Delfina María Ramírez Elieta y lote Francisco Yañez; Sur, terreno de los vendedores que se dio; Este, terreno de los vendedores, Oeste prolongación de la calle Higinio Durán, MEDIDAS: Norte 31, metros con 75 centímetros; Sur, 32 metros con 90 centímetros; Este 10 metros con 20 centímetros y Oeste, 9 metros con 50 centímetros.- SUPERFICIE: 318 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/.7,962.00 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá, y a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado se efectuara al día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de octubre de 1979.

Luis A. Barría
El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) Luis A. Barría

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original.- Panamá, 18 de octubre de 1979.

Luis A. Barría
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Organo Judicial.

L-679206
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE, en contra de ANDRES VILLARREAL SOLIS Y MANUEL AUGUSTO VILLARREAL SOLIS, se ha señalado las horas hábiles del día 4 de diciembre de este año, para efectuar el remate en pública subasta del bien embargado a MANUEL AUGUSTO VILLARREAL SOLIS y que se describe a continuación:

"FINCA No. 628, del Tomo 146, Folio 320, Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un terreno denominado La Reserva, cercado con alambres de púas, cultivado de pasto artificial y árboles frutales, ubicado en el distrito de Chitré, Provincia de Herrera, con los siguientes linderos: Norte, terrenos de Pastor Peralta; Sur, terreno de R. Centella; Este, el Río La Villa y Oeste, terreno de J. Herrera. Medidas 3 hectáreas con 2,312 metros cuadrados. Valor pericial B/3,000.00".

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL CIENTO UN BALBOAS (B/1,01.00), por haber sido pactado así entre las partes y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia de remate se lle-

vará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo, se mantienen a disposición del interesado para su debida publicación.

(Fdo.) Esteban Poveda C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.-

Es copia exacta del original.-
Chitré, 15 de octubre de 1979.

Esteban Poveda C.,
Secretario

(L511609
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de ANDRES ELOY GONZALEZ SAAVEDRA y MARTINA SAAVEDRA DE GONZALEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 6 de diciembre de 1979, para efectuar el remate en pública subasta del bien embargado a los demandados mencionados y el cual se describe así:

"Finca No. 726, inscrita al Folio 212, del Tomo 148, de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en terreno de los indultados, denominado "Quebrada Grande", situado en el distrito de Los Santos, provincia del mismo nombre. Linderos: Norte, finca de Sacramento, Magno Moreno; Sur, camino del Guayabal y finca de Manuel Vásquez O; Este, terreno de los herederos de Francisco Moreno y Oeste, camino que conduce a Los Olivos. Medidas: Ocupa una extensión superficial de 58 hectáreas 2,062 metros cuadrados, avaluado en la suma de B/29,000.00, por Peritos".

Servirá de base para el remate, la suma de TRECE MIL QUINIENTOS DOCE BALBOAS (B/13,512.00), por haber sido pactado así entre las partes y será postura admisible, la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copias del mismo se mantienen a disposición del interesado, para su debida publicación.

(Fdo.) Esteban Poveda C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L511608
Única publicación

AVISO

Yo, CARMEN CUAN DE LI, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad y portadora de la cédula de identidad personal No. 8-158-2397, de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he vendido a la señora MATILDE PINZON DE WILWOK el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA ELENCANTO, ubicado en Calle Próspero Pinel y 17, que operaba bajo la patente Comercial Tipo B número 13794 de 15 de enero de 1978.

Panamá, 22 de octubre de 1979.

(Fdo) Carmen Cuan de Li
Céd. No. 8-158-2397

(L-629198)
2 Publicación

Instituto de Fomento Económico, proveniente de la operación de préstamo No. 44-74 Programa 240, Sucursal de Pesé.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho de este tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuarán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público y visible del Despacho y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Juez Ejecutor

Secretario

Santiago, 10 de Octubre de 1979

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, Yo, José Vicente Serrano notifico que he vendido a la Sra. Juana Quintero de Vargas el establecimiento denominado "Abarrotería La Esperanza" ubicada en San Antonio de Atalaya, Provincia de Veraguas, Rep. de Panamá, mediante documento privado del 14 de septiembre de 1979.

José Vicente Serrano
Céd. 4-30-711

L-640253
3 Publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Tomasa Monroy Guevara, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, con residencia en calle 8a., ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas y portadora de la cédula de identidad personal número nueve, guión, ochenta y seis, guión, novecientos noventa y cuatro (9-86-994), hago constar que por contrato de Compra-Venta de 10 de septiembre de 1979 he vendido el derecho de llave y el mobiliario del restaurante de mi propiedad denominado Restaurante y Refresquería Central, ubicado en la Avenida Central de la ciudad de Santiago, al Señor Francisco Lam, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante con residencia en Avenida Central, ciudad de Santiago y portador de la cédula de identidad personal número ocho, guión, trescientos cuarenta y dos, guión, setecientos cuarenta y cuatro (8-342-744). De esta manera doy cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, septiembre 10 de 1979.

Tomasa Monroy G.
Céd. 9-86-994

L-640378
3 Publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica al público que Porcell y Pérez S.A. ha vendido su establecimiento comercial denominado JUGOLANDIA (sucursal) ubicado en Vía España 140, Edificio Don Juan a la sociedad anónima JUDIMA NACIONAL S.A. mediante escritura pública número 7309 de 19 de octubre de 1979 otorgada ante la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá.

Carmen Pérez de Porcell
Presidente

L-543344
(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HAROLD GIBBS GITTENS se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de HAROLD GIBBS GITTENS desde el día 18 de junio de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros FRANKLIN NATHANIEL GIBBS PARKINSON en condición de hijo del causante. Y, ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, zona de Herrera, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Asunción Moreno Ureña, cedula No. 6-29-989, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo

y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 24 de septiembre de 1979

El Juez,
(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas
(Fdo.) Guillermo Morón
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 24 de septiembre de 1979.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito.

L-543249
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 50

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor ALFREDO GONZALEZ GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce para que contado diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo LUIS RAFAEL GONZALEZ propuesto por MARCELINO MEL A NIETO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará curador Ad-litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

José A. Henríquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Irving Medina
Secretario General

L-629208
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 18/10/79-47

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bonurt, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1283 Folio 0064, Asiento 126296 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha 043173 Rolito 002590, Imagen 0087 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública #9375 de 2 de agosto de 1979, de la No-

tarfa Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rolito 2590, Imagen 0087, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 4:30 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilisa Chung de González
Certificador

L-629111
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la difunta MARY ALICE MAYCOCK BRATHWAITE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de la finada MARY ALICE MAYCOCK BRATHWAITE, desde el 16 de febrero de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora INES MAYCOCK BRATHWAITE, en su condición de hermana de la causante, y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA-EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de septiembre de 1979, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Jacinto Cerezo Gondola

El Secretario,
(Fdo. Juan C. Maldonado

L-646998
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICACION.

**CONCURSO DE PRECIO No. 786-79
SUMINISTRO DE UN RADIO DE MICRO-ONDA**

AVISO

Hasta el día 7 de noviembre de 1979, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el Suministro de un Radio de Micro-Onda, para ser entregado en el Centro de Operaciones en Tumba Muerto.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Pbl, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(INTEL)
LICITACION No.05-79
CONSTRUCCION DE CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y
CORRAL DE CABLES**

ADDENDA No. 1

Por este medio se notifica a los interesados que está disponible la Addenda No. 1 para la Licitación No. 05-79 y que la misma pueden pasar a retirarla en las Oficinas del INTEL, 7o piso, Edificio Avesa en la Ciudad de Panamá, desde el día 22 de octubre de 1979.

Se informa, además, que la Licitación No. 05-79, ha sido pospuesta para el día miércoles 6 de noviembre a las 10:00 a.m. (hora de Panamá), en las oficinas del INTEL, ubicadas en la planta baja del Edificio Prosperidad, Vía España, Ciudad de Panamá.

Ing. Rafael Alemán
Gerente General.

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO No. 109

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor DIDIMO UREÑA BARRIOS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, músico, con residencia en el Corregimiento de Santa Rita de este Distrito, con Cédula de Identidad Personal No. 7-58-159, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto, de venta un lote de terreno municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DON BOSCO "E" ESTE del Barrio... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Don Bosco "E" Este con 11,70 mts.
SUR: Predio de Teodora Carrasco con 14,10 mts.
ESTE: Predios de Víctor Ojo Alonso y Alejandrina Marfa Sánchez con 28,20 mts.

OESTE: Predio de Mohamad Massoum Kiwan H, con 27,26 mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (357,2250 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de junio de mil novecientos setenta y ocho.-

El Alcalde,
(Fdo.) Prof. Roberto A. Moreno V.

El Director del Depto. de Catastro
(Fdo.) Tomás Ricardo Marino H.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Tomás Ricardo Marino H.
Director del Depto. de Catastro Mpal.

L-529121
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 244.-**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio, EMPLAZA a ODELIA PEREZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por JOSE MARIA MOJICA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 10 de octubre de 1979.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios

(Fdo.) Luis A. Barria
Secretario.

Es fiel copia de su original

Panamá, 10 de octubre de 1979.

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-543840
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 787-79
SUMINISTRO DE DOS SECCIONADORES TRIFASICOS DE
34.5KV, CUCHILLAS Y CONECTORES

AVISO

Hasta el día 8 de noviembre de 1979, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Dos Seccionadores Trifásicos de 34.5KV, Cuchillas y Conectores, para ser entregados en la Subestación de Arraiján.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el Pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situados en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polí, 1^{er} piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arg. Edwin E. Fábrega
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Chepo, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza al señor AGUSTIN CHAVEZ QUINTERO, de generales desconocidas y cuyo paradero se ignora, sindicado por el delito de "Rapto" en perjuicio de la menor ELIA ROSA NUÑEZ VERGARA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Agencia del Ministerio Público, a rendir la indagatoria que de él se necesita.

Se advierte al emplazado que su ausencia, no impedirá la continuación sumarial; y que esa circunstancia será apreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término procedimental y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

El Personero,
Manuel Sanjurjo Marcucci

La Secretaría,
Nereida E. G. de Muñoz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, zona de Herrera por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Abunción Moreno Ureña, cédula No. 6-29-299, pa-

ra que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer

sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, proveniente de la operación de préstamo No. 58- 72, Programa 240, Sucursal de Pesé.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho de este tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuarán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible del Despacho y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Juez Ejecutor

El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a NICANOR A. RIVERA LEDEZMA de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 36.239, inscrita en el Registro Público al Tomo 901, Folio 118, Asiento, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cinco de octubre, de mil novecientos setenta y siete, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental de Ingresos Zona Oriental
en funciones de Juez Ejecutor

Original
Firmado
Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

THOMAS HERRERA, MIRO HERRERA, MAGDALENA HERRERA Y DOLORES HERRERA (2) de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 6167, inscrita en el Registro Público al Tomo 201, Folio 8, Asiento--Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

MARCO A. ROYERS

Administrador Regional de Ingresos, Zona
Oriente en funciones de Juez Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO

Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 16

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

SEVERIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, panameño, unido, agricultor, de 33 años de edad, cedula No. 4-PI No. 9-92, natural y residente en Guayabal, Corregimiento de Salto Dupé, Distrito de San Félix, hijo de Pablo Rodríguez y Cristina Rodríguez, IGNACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, y AMADO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cuyas generales y paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezcan personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento criminal dictado en su contra, por el delito de hurto en perjuicio de José Andrés Rodríguez Montezuma.

Ese auto en lo modular dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.
AUTO No. 266. DAVID, cuatro -4- de julio de mil novecientos setenta y nueve - 1979.

VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ASRE CAUSA CRIMINAL contra SEVERIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, varón, panameño, unido, agricultor, de 33 años de edad, nació el 25 de noviembre de 1946, cedula No. 4-PI-9-92, con estudios primarios hasta segundo grado, natural y residente de San Félix, hijo de Pablo Rodríguez y Cristina Rodríguez, y contra IGNACIO Y AMADO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cuyos paraderos y generales se desconocen, por infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo 1, TT.

tulo XIII, Libro II del Código Penal.

Provea los sindicatos los medios de su defensa.- El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días. Y se decreta la detención preventiva de Severiano o Severino.- Y se ordena emplazar por edicto conforme lo indican los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial a IGNACIO y AMADO RODRIGUEZ RODRIGUEZ de generales y paraderos desconocidos.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.)---José L. Castillo.- Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(Fdo.)---Rolando O. Ortega A.,---Secretario .-

Y, para que sirva de formal notificación a SEVERIANO IGNACIO y AMADO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría hoy veintinueve -29- de julio de mil novecientos setenta y nueve -1979-, y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

(Fdo.) José L. Castillo

Juez Cuarto del Cto.,
de Chiriquí.-

(Fdo.) Rolando O. Ortega A.,
Secretario.-

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
DAVID, 29 de julio de 1979.

SECRETARIO.
(Oficio 355)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a AUGUSTA VICTORIA RIVERA, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 9452, inscrita en el Registro Público al Tomo 298, Folio 220, Asiento, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, por el término de veinte (2) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Original
Firmado
Licda. SABINA GONZALEZ S.
Secretario Ad-Hoc

EDITORA RENOVACION, S.A.